Contribución para el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal del Periodo de Sesiones No 41 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Cuba.

Violencia contra la mujer y feminicidios.













Autores: El Observatorio de Género de Alas Tensas (OGAT)ⁱ, el Observatorio de Femicidios Yo Sí Te Creo (YSTCC)ⁱⁱ, Food Monitor Program^{iii;} el Observatorio de envejecimiento, cuidados y derechos Cuido60^{iv} y la Entidad sin Ánimo de Lucro 4Métrica^v. Su edición final fue realizada por OGAT.

Sobre el observatorio OGAT

El Observatorio de Género de Alas Tensas se creó en el 2019 como parte del medio digital Alas Tensas Revista Feminista Cubana, con el objetivo de alertar, denunciar y visibilizar la violencia machista en Cuba y sus diferentes tipologías, así como reportar, y registrar estadísticas de los casos de feminicidios, e incidir políticamente a través de informes, comunicación en redes, y en las páginas del medio independiente *Alas Tensas*. Esta iniciativa aparece ante la imposibilidad de acceder a estadísticas oficiales, y ante el ocultamiento por parte del Estado y sus organizaciones de esta grave problemática social.

OGAT cuenta con una red de observadoras que permanecen atentas no sólo a lo que acontece en sus zonas de residencia, sino también a las denuncias que puedan aparecer en redes sociales o medios de prensa. La red tiene un carácter anónimo, con el objetivo de evitar cualquier tipo de represalia por parte del gobierno. A su vez, estas observadoras han creado su propio grupo de aliadas que les apoyan en las verificaciones.

Desde el 2021, y aplicando un reconteo para el 2019 y el 2020, OGAT ha asumido la nueva metodología implementada por el Ministerio de Igualdad de España y su Observatorio de Género que establece, además del feminicidio entre pareja y expareja, otras tipologías como el feminicidio sexual, social, y familiar y el feminicidio vicario. Esta metodología, a la vanguardia de su tipo, contribuye a un retrato más real del drama social y sus consecuencias en las familias y la sociedad, y a facilitar posibles políticas de prevención y de reparación de las víctimas, sobrevivientes de la violencia y de sus familiares.

Problema en cuestión: Violencia de género en el Contexto Cubano:

1. Cuba llegó tarde en general a los Estudios de Género por la negación del problema y el desmarque de los feminismos que sostuvo e impuso la única organización permitida legalmente para los temas de las mujeres, que es la paraestatal Federación de Mujeres Cubanas (FMC).

- **2.** En los últimos años y sobre todo por el empuje de la cooperación internacional y el activismo independiente, algunos problemas de violencia de género han sido aceptados por lo oficial, no obstante, los feminicidios y la violencia política con sesgo de género enfrentan las mayores resistencias por parte de las autoridades.
- **3.** De hecho, han sido negados explícitamente por voces oficiales, como la de la sexóloga Mariela Castro: "Nosotros no tenemos, por ejemplo, femicidios. Porque Cuba no es un país violento, y eso sí es un efecto de la revolución", dijo Castro, en octubre de 2015, en una entrevista con *Tiempo Argentino*, durante una visita a Buenos Aires. Hoy los términos femicidio/feminicidio se usan en la academia, los medios de comunicación y el activismo en Cuba. Y la oficialidad incluyó el término femicidio en algunos documentos, pero todavía no se encuentra establecido en ninguna ley.
- **4.** Esta negación provoca que: De los asesinatos de mujeres y niñas en Cuba, se desconocen cuáles son por motivos de género. Además, se encuentran los transfeminicidios y feminicidios vicarios de niños varones, por lo cual no existen estadísticas segregadas oficialmente.

Evaluación sobre la implementación de las recomendaciones dadas a Cuba en ciclos previos del Examen Periódico Universal en relación con la violencia de género

La recomendación 24.29 parte del Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (Documento A/HRC/3916) para el Tercer Ciclo del EPU (2018), formulada por la República Democrática del Congo, instó a Cuba a: ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

- **5.** Cuba no se ha adherido, ni ha ratificado este protocolo, y como consecuencia de ello las vulneraciones de derechos de las mujeres han aumentado en los últimos 4 años como se analizará a continuación:
- **6.** El Observatorio de Género de Alas Tensas (OGAT) y el Observatorio de Feminicidios de Yo Sí Te Creo en Cuba han registrado un total de 134 feminicidios entre el año 2019 y los dos primeros meses de 2023. Aunque la obtención de información sobre los feminicidios continúa siendo muy compleja. Vi
- 7. Ahora bien, de los diferentes documentos oficiales que desde 2021 se han elaborado sobre violencia de género, solo la Estrategia integral de prevención y atención a la violencia de género y a la violencia en el escenario familiar^{vii} (2021-2030), que es un acuerdo del Consejo de Ministros, menciona el término femicidio. En su artículo 16, en el componente de Protección, aparece entre los objetivos específicos: "Fortalecer los mecanismos específicos de protección a víctimas de violencia de género y otras formas de violencia en el escenario

familiar, incluida la prevención del femicidio" y "Establecer medidas dirigidas a la atención diferenciada de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual y femicidio".

Tipos de feminicidios viii

8. De los 134 feminicidios verificados entre el 2019 y febrero del 2023, un total de 104 han sido catalogados como cometidos por parejas o exparejas de las víctimas. Este tipo de feminicidio continúa siendo el más común con mucha diferencia, lo que confirma el carácter machista de los feminicidios, provocado por las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres y la cultura patriarcal que socializa a los hombres de manera que se sienten "dueños" de las mujeres con las que mantienen relaciones sexoafectivas. Sin embargo, han estado presentes también otros tipos de feminicidios como el social (9), el vicario (7), sexual (6) y el familiar (3).

Relación de victimario con la víctima^{ix}

9. Este análisis está muy relacionado con el tipo de feminicidio. Se constata en todos estos años de registros de la violencia feminicida, que más de dos tercios de los feminicidios son cometidos por las parejas o exparejas de las víctimas (en el caso concreto, 104 de los 134 feminicidios). El número de feminicidios cometidos por la pareja (56) o la expareja (47) se mantiene bastante equilibrado. La categoría "otros" recoge tanto hombres de la familia de la víctima como hombres ajenos al ámbito familiar. Cabe destacar que los feminicidios vicarios incluidos en la categoría "otros" fueron cometidos por hombres de la familia de las víctimas.

Feminicidios por provincias^x

10. Atendiendo a la tradicional división de Cuba en tres grandes zonas, se evidencia que en la región occidental hubo 54 feminicidios, 34 en la región central y 46 en la región oriental. Encabeza esta lista La Habana con 28, capital del país y provincia más densamente poblada, seguida por Santiago de Cuba (14), Camagüey (13) y Matanzas (10)

Feminicidios por mes^{xi}

11. En lo que se refiere al mes en el que se cometieron los feminicidios, se pudo observar que en todos los meses se verificó al menos un feminicidio, existiendo algunos meses (como enero, febrero, junio y octubre) donde se cometió más de un feminicidio por semana. Los meses de menos incidencia fueron mayo, septiembre y noviembre.

Espacios donde se perpetraron los feminicidios^{xii}

12. Sobre la ubicación espacial de los feminicidios, se pudo establecer que 16 de los 36 feminicidios verificados este año se cometieron en el hogar de las víctimas, confirmando un año más que el lugar más peligroso para las mujeres es su propia casa. Cabe señalar que muchos de los 15 casos donde el espacio no se pudo determinar apuntaban también a que se produjeron en el hogar.

Edades de víctimas xiii

13. Sobre las edades, destaca la predominancia de mujeres muy jóvenes (47 mujeres asesinadas tenían entre 15 y 30 años), seguido de la franja de edad entre 31 y 45 años (36 mujeres asesinadas). Por otro lado, se pudo constatar que los feminicidios se producen en todas las franjas de edad.

Víctimas con personas dependientes^{xiv}

14.Los feminicidios no tienen impacto directo únicamente sobre las mujeres asesinadas, sino que afectan a familias enteras, con consecuencias para las personas dependientes de la mujer asesinada, como sus hijos/as menores de edad o madres/padres ancianas/os bajo su cuidado. Para los 134 feminicidios registrados hasta febrero 2023, y aunque en 22 casos no se pudo averiguar el dato, se puede afirmar que la mayoría (88 mujeres asesinadas) tenían personas dependientes, en su mayoría hijas e hijos. El número total de personas dependientes que perdieron los cuidados por los asesinatos machistas y que OGAT y YSTCC han podido contabilizar es 139.

Victimarios con antecedentes penales^{xv}

15. OGAT y YSTCC también intentan verificar siempre los antecedentes de violencia machista de cada agresor y la existencia de denuncias previas, conscientes de las dificultades que plantea la falta de transparencia de los organismos jurídicos, policiales y legales. Han intentado confirmar la violencia y las denuncias a través del tiempo, en consideración de que la muerte violenta nunca empieza el mismo día del ataque letal a la víctima, sino que se acumula por conductas machistas que transversalizan toda la sociedad y sus instituciones, también por la falta de políticas de prevención y protección efectivas. OGAT y YSTCC constataron que 9 de los agresores ya tenían antecedentes de violencia machista. Para el resto de los casos, no se pudo verificar.

Modalidad del crimen^{xvi}

16. OGAT y YSTCC, y a raíz del acuerdo firmado con la organización MundoSur para el Mapa Regional de Feminicidios, han incorporado en su metodología, por primera vez, el análisis por modalidad del crimen. Las cifras muestran que la gran mayoría de los victimarios utilizó un arma blanca para asesinar a las víctimas. Es importante señalar que algunos de esos asesinatos con arma blanca incluyeron también torturas, ensañamiento, violaciones u otro tipo de agresiones.

Cabe señalar que, en el año 2022, de los 36 feminicidios verificados que forman parte en conjunto de este análisis, existen 3 casos que no se pudieron verificar según su metodología, pero que es muy probablemente que sean feminicidios. De haber conseguido verificarse, los feminicidios en Cuba en 2022 sumarían 39.

La recomendación 24.75 parte del Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (Documento A/HRC/3916) para el Tercer Ciclo del EPU (2018), formulada por el Estado Plurinacional de Bolivia, instó a Cuba a: proseguir las actuaciones encaminadas a prevenir las manifestaciones de discriminación por razón de la orientación sexual y la identidad de género.

- 17. En años recientes, se han presentado algunos avances positivos en el reconocimiento de la diversidad sexual a nivel normativo y en políticas públicas en Cuba. La realización de Jornadas contra la Homofobia y la Transfobia que se celebran anualmente desde mayo de 2008, son una muestra de la apertura institucional al reconocimiento de los derechos de las personas LGBT a pesar de su poca difusión interna por medios radiales y televisivos.
- 18. Se reconoce el avance de Cuba en lo que se refiere a derechos del sector social LGTBIQ+ con la aprobación del nuevo Código de Familias que permite contraer matrimonio a las personas del mismo género. Esto, sin duda, ya va reduciendo la discriminación y la violencia hacia un gran grupo de mujeres. No obstante, se destaca que al Estado Cubano aún le queda mucho camino por recorrer en lo que se refiere al derecho de identidad de género, no reconociendo todavía el derecho a la autodeterminación de las personas trans en su legislación. Además, se insiste en que el derecho a la libre asociación es vital para el libre desarrollo de las mujeres y personas LGBTIQ+. Sin este derecho y, por tanto, sin la participación plena de la sociedad civil en los procesos cívicos, no se puede hablar de avances relevantes para estos colectivos.
- 19. Algunos activistas cubanos reclamaron a la Fiscalía General y a la Asamblea Nacional que se investigara la omisión de una referencia contra la discriminación por identidad de género en el nuevo Código de Trabajo de la Isla, ya que presuntamente la normativa se opone a la discriminación por raza, género, discapacidad, creencias religiosas y orientación sexual, entre otras causas, pero desestimó incluir la identidad de género y "el estatus" de portador "del VIH" (cubaencuentro.com, 2023)
- **20.** Las personas LGBTIQ+ entre los 20 y 35 años constituyen el subgrupo más afectado por el abuso policial. Igualmente, la violencia policial se dirige especialmente contra *mujeres lesbianas* y hombres gais, cuyos estereotipos o expresión de género difieren de los comportamientos socialmente asociados a los roles mujer-feminidad, hombre-masculinidad. Las <u>mujeres lesbianas</u> experimentan ciertas prácticas de violencia durante la detención policial, frecuentemente son insultadas verbalmente y se les exige la contraprestación de servicios sexuales (Alianza Manos, pág. 6).
- 21. Las mujeres lesbianas afrodescendientes que son víctimas de violencia policial experimentan una triple discriminación. En particular, aquellas mujeres cuya expresión de género es masculina reciben peores tratos, tanto por su condición racial como por el hecho de ser mujeres (Alianza Manos, pág. 6).
- 22. Las mujeres trans que ejercen el trabajo sexual son objeto del patrón sistemático de violencia económica por parte de agentes de la policía, quienes buscan beneficios económicos ilegales. Este patrón de violencia incluye: acoso para que abandonen lugares de

prostitución, despojo de dinero o extorsión, amenazas de deportación a mujeres trans—si estas se niegan a pagar al agente de policía—coacción para tener relaciones sexuales con la policía, golpizas a mujeres trans que se niegan a aceptar la extorsión y uso de lenguaje masculino para referirse a ellas (Alianza Manos, pág. 6 & 7).

La recomendación 24.298 parte del Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (Documento A/HRC/3916) para el Tercer Ciclo del EPU (2018), formulada por el Estado de Chipre, instó a Cuba a: adoptar una estrategia global para combatir la discriminación contra la mujer.

- **23.** Se han impulsado campañas y proyectos en contra de la violencia de género. Está el caso de la *campaña Casa Palanca*^{xvii}, en favor de las mujeres periodistas independientes. También la iniciativa de la Alianza Cubana por la Inclusión (ACI) de realizar *una Guía sobre la violencia política contra las mujeres en Cuba*^{xviii}. También se realizó una campaña sobre violencia sexual y espacios seguros; y otra realizada por la Red Femenina de Cuba en favor de una Ley Integral contra la Violencia de Género, *Tenemos Nombre*^{xix}. Además de las campañas coordinadas por YSTCC: "Por refugios para mujeres y sus hijes en Cuba ¡YA!", "Fin al Matrimonio infantil en Cuba".
- **24.** Sobre la Guía sobre violencia política de la ACI allí se recogió alguna información: que el 96.8 % de las mujeres entrevistadas consideró que estaba expuesta a la violencia política solo por el hecho de ser una mujer activista o una mujer que actúa en el espacio público. De las 62 mujeres entrevistadas, el 71 % manifestó haber sufrido violencia en las redes sociales. Esta cifra es significativa si se tiene en cuenta que según la propia ACI, 9 de cada 10 mujeres cubanas utilizan las redes sociales para hacer política. Sobre los tipos de violencia política que han tenido que sufrir, un 93.8 % afirmó haber sido víctima de violencia psicológica, y un 43.8 %, de violencia física.
- **25.** En 2022, también destacó la investigación sobre violencia obstétrica *Partos Rotos*^{xx}, elaborada por un grupo de periodistas independientes que recopilaron los testimonios de más de 500 cubanas, donde, entre otros datos, explicaron que "un 69% de las encuestadas afirmó no haber recibido psicoprofilaxis, o sea, que no les explicaron cómo sería el proceso de embarazo, parto y la etapa posterior al alumbramiento. Y una vez ingresadas, casi el 80% de los cuestionarios recopilados apuntaron a que las madres no fueron informadas sobre su estado de salud durante el parto". Además, el 86% aseguró que les negaron analgésicos cuando los pidieron.
- **26.** Por otro lado, conjuntamente con el monitoreo de los feminicidios, OGAT observa la violencia política contra las mujeres. Según datos aportados por organizaciones civiles como Justicia 11J y Cubalex, como resultado de las protestas pacíficas del 11 de julio de 2021, sufren prisión al menos 57 cubanas^{xxi}. En esta cifra no se incluyen las mujeres que se encontraban en prisión previamente también por razones políticas, como es el caso de la Dama de Blanco Aymara Nieto. Entre las detenidas se encuentran mujeres trans, como Brenda Díaz, manifestante del 11J, recluida en una cárcel de hombres sufriendo sistemáticos

abusos y violencias por su identidad de género. Además, muchas mujeres cubanas sufren las consecuencias del encierro por motivos políticos de sus hijos o hijas.

27. Por su parte, la organización Prisoners Defenders reportó que, a fecha del 31 de diciembre de 2022, había en Cuba 1.057 prisioneros políticos. De ellos, "al menos 123 mujeres, siguen aún con autos y condenas políticas y de conciencia. Este registro también refiere que 31 niños y 5 niñas, en total 36 menores, cumplen sentencia (27 de ellos) o están siendo procesados penalmente (9 de ellos)". El Observatorio Cubano de Derechos Humanos (OCDH), por su parte, registra un total de 992 presos políticos, de los cuales 106 son mujeres. En junio del año 2022, varias agrupaciones del activismo feminista independiente cubano lanzaron el llamamiento "Ayúdanos a ser visibles en las Américas" con el objetivo de exteriorizar sus demandas feministas y encontrar aliadas entre las organizaciones afines en la región.

La recomendación 24.215 parte del Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (Documento A/HRC/3916) para el Tercer Ciclo del EPU (2018), formulada por el Estado Côte d'Ivoire); instó a Cuba a: Continuar adoptando medidas para luchar contra la prostitución forzada y la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

- **28.** Cuba firmó el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena en 1952^{xxii}.
- **29.** Se extendió por un año adicional la implementación del Plan de Acción Nacional para la Prevención y Enfrentamiento de la Trata de Personas y la Protección a las Víctimas (2017-2020), herramienta fundamental en la actuación coordinada entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil cubana para el abordaje a este grave delito. Al mismo tiempo, se comenzó a elaborar el nuevo Plan de Acción Nacional para el período 2022-2024 (cubaminrex, 2021).
- **30.** Se juzgaron 10 casos por delitos con rasgos típicos de trata de personas. Esta cifra denota la baja incidencia de este delito en el territorio nacional como resultado de las acciones preventivas y de enfrentamiento desarrolladas, de la política de "Tolerancia Cero" frente a este fenómeno, así como de la ausencia de redes delictivas organizadas que estén radicadas en el país. De esos casos, 8 se corresponden a la modalidad de trata con fines de corrupción de menores y 2 de ellos incluyen la modalidad de trata con fines de proxenetismo. Se identificaron 10 víctimas, todas ellas niñas. Las sanciones penales para los victimarios oscilaron en el rango de 5 a 20 años de privación de libertad. De los 12 acusados identificados, 5 son hombres y 7 son mujeres (cubaencuentro.com, 2023)
- **31.** Se procederá a mencionar a casos específicos:
- **32.** El acusado mantenía una relación amorosa con la víctima, a quien le exigió que mantuviera ejecutara explotación sexual (en donde ella era víctima) con ciudadanos extranjeros a cambio de una suma de dinero que oscilaba entre 50 o 60 pesos cubanos convertibles (CUC) por cada vínculo, apercibiéndola que de no acceder a su petición la iba a

- golpear y matar a puñaladas, razón por la que la fémina accedió a la petición del acusado (Causa 7 de 2021 Tribunal Provincial Popular de La Habana) (cubaminrex, 2021)
- **33.** La acusada y madre de la menor de 12 años, con el objetivo de obtener beneficios patrimoniales, decidió que su hija sostuviera relaciones sexuales a cambio de dinero con personas adultas de ambos sexos. Estos hechos ocurrieron hasta que la menor cumplió 15 años de edad, cuando también llevaba a la menor a diferentes casas de alquiler para que tuviera relaciones sexuales, y también ingería bebidas alcohólicas y consumía drogas (Causa 21 de 2021 Tribunal Provincial Popular de La Habana) (cubaminrex, 2021)
- **34.** La acusada tenía una relación amorosa de manera virtual con un ciudadano extranjero, el cual le pidió que le enviara filmaciones de videos con contenido impúdico y a cambio le enviaba 200 dólares. Fue así que esta le refirió a su hija de 11 años, para que formara parte de los videos sexuales. La acusada grababa a su hija mientras se desnudaba a la par de ella, y la fue guiando para que acariciara todo su cuerpo y le realizara actos sexuales. Una vez grabado dicho acto, lo envió vía internet al ciudadano extranjero quien en pago le envió remesas del exterior y publicó el video en la red social Facebook (Causa 21 de 2021 Tribunal Provincial Popular de Holguín) (cubaminrex, 2021)

La recomendación 24.292 hecha por el Estado de Argentina, instó a Cuba a que considerara la inclusión en su legislación nacional de una ley sobre la violencia contra las mujeres que la penalice en todas sus formas

- 35. El delito de feminicidio aún no acentuado en la legislación cubana, la Estrategia integral de prevención y atención a la violencia de género y a la violencia en el escenario familiar mencionada con anterioridad, fue desaprovechada, a pesar de que fuera algo demandado directamente por voces institucionales y organizaciones independientes de mujeres desde hace varios años. A pesar de que la violencia de género constituye por primera vez en el texto una circunstancia o cualificación agravante para diferentes delitos, la tipificación de feminicidios habría supuesto el reconocimiento de la existencia de este tipo de delitos y por tanto un paso importante en la lucha por su erradicación.
- **36.** La Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP, parlamento unicameral) rechazó de forma pública la petición que realizó la diputada y directora del estatal Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX), Mariela Castro Espín, que proponía incluir el término femicidio en el nuevo Código Penal, en el artículo 345. Sin embargo, la FMC, que es el "mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres no apoyó la iniciativa de la directora del CENESEX. La respuesta del presidente del Tribunal Supremo Popular, Rubén Remigio Ferro, fue la de rechazar la enmienda, argumentando que la ley busca mantener la tradición y la coherencia con respecto a las figuras delictivas.
- **37.** Este inmovilismo ha perpetuado igualmente la negativa de poner en vigor una Ley Integral contra la Violencia de Género, a pesar de que ha sido propuesta por diversas voces y directamente solicitada por 40 ciudadanas el 21 de noviembre de 2019. Esta negativa carece de argumentos ante las cifras de asesinatos machistas y los testimonios de violencia de género

que invaden las redes, los medios de comunicación independientes y los informes de denuncia de la sociedad civil.

- **38.** Aunque Teresa Amarelle, Secretaria General de la FMC, anunció en conferencia de prensa en marzo de 2021 la creación de un Observatorio de Género oficial que incluiría los registros de los femicidios y otras expresiones de violencia machista, hoy, 2 años después, ningún observatorio oficial ha sido creado, y la documentación de feminicidios sigue dependiendo de observatorios independientes.
- **39.** Pese a los altos índices de violencia feminicida, fruto de desigualdades y discriminaciones tangibles en el país, Cuba continúa sin dar ningún paso relevante hacia el reconocimiento de la existencia de feminicidios y la necesidad de combatir la violencia machista desde el Estado.
- **40.** OGAT quiere hacer hincapié en la ausencia hoy en día del feminicidio como delito tipificado (oportunidad que se perdió con la aprobación de un nuevo Código Penal), así como de cualquier ley específica, integral que condene todas las formas de violencia contra las mujeres o que regule medidas en este sentido.
- 41. Se procederá a mencionar a casos específicos para evidenciar los feminicidios cometidos:
- **42.** En el 2022, aumentaron las alertas de desapariciones a través de las redes sociales. Algunas de ellas resultaron en feminicidios. Fueron los casos de Yeniset Rojas Pérez (Villa Clara), Claudia Montes Muñoz (Matanzas), Beatriz Nápoles Morales (Mayabeque) y Arletty Reyes Batista (Holguín).
- **43.** El feminicidio de Yamila Batista, de 36 años, sucedido el 20 de noviembre de 2022, se incluye dentro de la tipología de feminicidio que más se repite en Cuba y en el mundo, el de pareja o expareja.

Recomendaciones para el Estado Cubano - Cuarto ciclo:

Con base en las recomendaciones no implementadas por el Estado Cubano y haciendo énfasis en la necesitad de adherirse y rarificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; OGAT y YSTCC, brindan las siguientes recomendaciones al Estado de Cuba:

- **44.** Incorporar el feminicidio como delito en el Código Penal, de tal manera que el asesinato de una mujer por el hecho de serlo sea catalogado como feminicidio y no como homicidio.
- 45. Se recomienda de nuevo cumplir las recomendaciones dadas en el tercer ciclo.
- **46.** Aprobar una Ley Integral contra la Violencia de Género en Cuba, que se elabore con la participación del activismo feminista.
- **47.** Crear una red de refugios para mujeres víctimas de violencia machista con todas las garantías de seguridad y personal cualificado para atender estos casos, como forma de salvaguardar la vida.

- **48.** Establecer de inmediato protocolos con perspectiva de género ante las desapariciones de niñas y mujeres, que incluyan la participación de la comunidad y se sostenga con alianzas público-privadas.
- **49.** Elaborar y aplicar los mecanismos para declarar el Estado de Emergencia, para cuando sea necesario contener el aumento de casos de violencia género en el país.
- **50.** Publicar las cifras de feminicidios de los últimos 10 años. Si no se han recopilado estos datos, publicar los homicidios desagregados por género con la información pertinente que permita a los observatorios independientes verificar si se trataron o no de feminicidios.
- **51.** Implementar un Observatorio de Género estatal que permita registrar y denunciar la violencia de género en todas sus formas y tipos, incluyendo formas como la violencia digital.
- **52.** Establecer una línea especializada para víctimas de violencia machista que active un plan de apoyo para las mujeres que hagan uso de ella.
- **53.** Crear una red de centros de atención integral (atención psicosocial, orientación jurídica, laboral y seguridad, manutención, alojamiento) para mujeres, menores y personas dependientes que han sido víctimas de violencia de género.
- **54.** Implementar de manera eficaz y con evaluaciones periódicas un Plan educativo de género transversal a todas las instituciones del Estado, comenzando por las que trabajan de manera cercana con sobrevivientes de la violencia machista y sus familiares.
- **55.** Diseño y ejecución de un programa en género adaptado a las escuelas y diferentes centros de formación.
- **56.** Establecer de inmediato y sin condicionamientos el derecho de reunión, asociación, y manifestación no solo para las mujeres que luchan contra la violencia de género y las asociaciones feministas cubanas que son criminalizadas, sino para todos los ciudadanos cubanos.
- **57.** Garantizar con mecanismos efectivos el acceso al empleo, la salud, la educación y la justicia de las personas trans, mujeres afrodescendientes, de zonas rurales y personas con discapacidad.
- **58.** Promover la participación de las activistas feministas independientes y de otras organizaciones de mujeres de la sociedad civil en la elaboración de leyes y políticas públicas en favor de los derechos de las mujeres, en contra de la feminización de la pobreza y el incremento de la violencia de género, entre otros problemas.
- **59**. Acceder a medios de comunicación masiva para difundir campañas de bien público, denuncias, alertas tempranas y programas educativos enfocados a la educación con perspectiva de género.

¹ Página web: www.alastensas.com

Correo electrónico: contacto@alastensas.com

ii La Plataforma YSTC fue creada en el año 2020, con el objetivo de visibilizar y proponer soluciones al problema de la violencia de género en Cuba a través de una comunicación actualizada en redes sociales de internet, incidencia política y la ayuda integral directa a personas afectadas. Como parte de ese trabajo, cuenta con el Observatorio de Feminicidios en Cuba, que reúne información sobre la forma más extrema de maltrato de género.

Página web: https://www.yositecreoencuba.org/

Correo: yositecreocuba@gmail.com

iii Food Monitor Program fue creado como una iniciativa para evaluar las violaciones de Derechos Humanos en contextos autoritarios, en particular en Cuba. El régimen que gobierna desde 1959 ha afirmado garantizar condiciones socioeconómicas mínimas para toda su población, basadas en la igualdad. Sin embargo, particularmente la pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia los problemas históricos de escasez de bienes básicos y alimentos en la Isla. Es así que, con un enfoque en los derechos humanos el programa "Food Monitor" busca desmentir los mitos sobre el sistema de alimentación en Cuba y cuestionar la consigna de que "en Cuba no hay hambre.

Página web: www.foodmonitorprogram.org Correo: n.rojas@foodmonitorprogram.org

iv Cuido60 es un proyecto sobre envejecimiento, cuidados y derechos en Cuba, que busca monitorear, procesos, actores e instituciones, así como fortalecer las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil, para promover cambios que ayuden a mejorar la situación de las personas mayores y la de sus cuidadores.

Página web: https://www.cuido60.com/

Correo: contacto@cuido60.com

^v Es una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) conformada por investigadores de diferentes países, que trabaja proyectos de cooperación y consultoría. Están comprometidos con la defensa de los Derechos Humanos y trabajan en la construcción de una mejor sociedad regida por principios de libertad y democracia.

Correo: contacto@4métrica.com

vi Ver Anexo 1 – Grafica 1: Estadísticas de Feminicidios (2019-2023)

vii Ampliar información, en el siguiente enlace: http://media.cubadebate.cu/wpcontent/uploads/2021/12/estrategia-integral-violencia.pdf

viiiVer Anexo 1 – Grafica 2: Estadísticas de los tipos de feminicidio (2019-2023)

^{ix}Ver Anexo 1 − Grafica 3: Estadísticas de la relación de victimario con la víctima (pareja, expareja y otros)

^xVer Anexo 1 – Grafica 4: Estadísticas femicidios por provincia (2019-2023)

xiVer Anexo 1 – Grafica 5: Estadísticas de feminicidios por mes (2019- 2023)

xiii Ver Anexo 1 – Grafica 6: Estadísticas de los espacios donde se cometieron los feminicidios xiii Ver Anexo 1 – Grafica 7: Estadísticas sobre las edades de las mujeres víctimas de feminicidio

xiv Ver Anexo 1 – Grafica 8: Estadísticas sobre las personas que dependían de la mujer víctima del feminicidio

xv Ver Anexo 1 – Grafica 9: Estadísticas sobre las denuncias previas contra el victimario

xvi Ver Anexo 10 – Grafica 10: Estadísticas de las modalidades del crimen

xvii Ampliar información, en el siguiente enlace: https://distintaslatitudes.net/destacado/casa-palanca-cuba

xviii Ampliar información, en el siguiente enlace: https://www.acicuba.com/wp-content/uploads/2022/05/ACI Toda-violencia-es-polietica.pdf

xix Ampliar información, en el siguiente enlace: https://redfemeninadecuba.com/component/content/article/79-blog/2649-tenemosnombre-leydegeneroya.html?Itemid=437

xx Ampliar información, en el siguiente enlace: https://partoscuba.info/

xxi Ampliar información, en el siguiente enlace: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-38omFpJdDiKTSBoUOg19tv2nJxtNRS3-2HfVUUwtSw/edit#gid=1651014915

Ampliar información, en el siguiente enlace: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=VII-11-a&chapter=7&clang=en